

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por gito postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Recaudación Ejecutiva Municipal de la cuarta zona. Joaquín García Morato, 135

EDICTO

Don Blas Tortajada Villalba, Agente Ejecutivo de las zonas cuarta y doce del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de doña Domitila González Polvorinos, se la requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o por persona que la represente en esta Recaudación, a fin de darse por notificada y señalar domicilio o representante, advirtiéndola que si deja transcurrir dicho plazo sin comparecer, será declarada en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones de la forma prevista en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Los descubiertos corresponden al arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana del primer semestre de 1966, y giran sobre el piso de la finca sin número de la calle Caballo Lapidra, de esta capital.

Madrid, 29 de enero de 1968.—El Recaudador Ejecutivo (Firmado).

(C.—29.987)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL SUFRIDO EN EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "COMPAÑIA EUSKALDUNA DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE BUQUES"

Visto el expediente que dió lugar al Convenio Colectivo Sindical aplicable a los trabajadores y Empresa "Cía. Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques"; y

Teniendo en cuenta la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 19 de enero de 1967, en la cual se pone de manifiesto que se ha sufrido un error material en la redacción del artículo 11 de dicho Convenio, cuyo texto no se conformaba a los términos de la autorización otorgada en fecha 13 de octubre de 1967 por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en el trámite previsto en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Convenios Colectivos de 22 de julio de 1958,

Esta Delegación de Trabajo acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la vigente ley de Procedi-

miento Administrativo de 17 de julio de 1958, rectificar el artículo 11 del Convenio Colectivo Sindical aprobado por este Organismo en fecha 8 de noviembre de 1967, el cual queda redactado en los siguientes términos:

"Art. 11. Efectos económicos. — La aprobación del presente Convenio ha de entenderse otorgada conforme a los términos de la autorización concedida el 13 de octubre de 1967 por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y, en consecuencia, sin que haya posibilidad de revisión de las obras contratadas."

Madrid, 23 de enero de 1968.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—542) (O.—72.503)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Servicio Especial de Plagas Forestales

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Servicio Especial de Plagas Forestales convoca concurso para el suministro de DDT al 8 por 100, más lindano 0,5 por 100, espolvoreable, a utilizar en los tratamientos de plagas durante el año 1968, según se anuncia en el "Boletín Oficial del Estado" número 24 de fecha 27 de enero de 1968.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 21 de febrero de 1968, a las doce del mediodía, en las oficinas del Servicio de Plagas Forestales, Marqués de Mondejar, número 33, Madrid-2.

(G. C.—541) (O.—72.502)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 10 de enero de 1968, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a "Rehabilitación de la calle de Aivaredo", incoado por don Francisco Casado Llorente.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta, del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas

por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de enero de 1968.—El Secretario general, Eduardo Navarro Alvarez. (G. C.—516) (O.—72.482)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 10 de enero último, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial "Las Cabezuelas", primera fase, en grado de Plan Parcial, en el término municipal de Guadarrama, incoado por dicho Ayuntamiento, propiedad de "Grandes Valles", don Teodoro Domingo, don José Lázaro, don Justo Paz, don Bernabéu Alonso, don Mariano Sanz y hermano, señor Bressel, doña Pilar Cuenca, doña María González Vila, don Manuel Bel y el señor Quiroga.

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos de publicidad y ejecutividad, de conformidad con lo prevenido en los artículos 35 y 44 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Madrid, 23 de enero de 1968.—El Secretario general, Eduardo Navarro Alvarez. (G. C.—515) (O.—72.481)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Dando cumplimiento al artículo 3.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo ("B. O." núm. 125), se hace público que la Empresa "Fomento de Obras y Construcciones, S. A.", domiciliada en Madrid, en la calle de Fernán González, núm. 29, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto R-44 de tramo de galería en la arteria de Fuencarral, junto a la glorieta de Quevedo"; que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid, que han sido liquidadas y que antes de proceder a la devolución de la fianza se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a la obra, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 24 de enero de 1968. — El Delegado, P. A., el Vicepresidente (Firmado). (G. C.—490) (O.—72.465)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Dando cumplimiento al artículo 3.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo ("B. O." núm. 125), se hace público que la Empresa "Imes, S. A.", domiciliada en Madrid, en calle del General Martínez Campos, núm. 13, ha terminado las obras comprendidas en los "Proyectos R-25, 26, 27 y 28 de unión de testereros en las calles Ricardo Gutiérrez, Tablada, Huerta del Obispo, Nenufar, Ruiz Palacio, Luis Portones y Saucó, y otras en diferentes puntos de Madrid"; que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid, que han sido liquidadas y que antes de proceder a la devolución de la fianza se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a la obra, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 24 de enero de 1968. — El Delegado, P. A., el Vicepresidente (Firmado). (G. C.—491) (O.—72.466)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Dando cumplimiento al artículo 3.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo ("B. O." núm. 125), se hace público que la Empresa "Hidro-Construcciones, S. A.", domiciliada en Madrid, en la calle de Josefa Valcárcel, núm. 5, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto de adquisición e instalación de tubería de Ø 600 milímetros de alimentación del 8.º depósito y unión con la del mismo diámetro, próxima al kilómetro 5,500 de la carretera de Extremadura"; que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid, que han sido liquidadas y que antes de proceder a la devolución de la fianza se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a la obra, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 24 de enero de 1968. — El Delegado, P. A., el Vicepresidente (Firmado). (G. C.—492) (O.—72.467)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Confederación Hidrográfica del Tajo

Abastecimiento de aguas a los pueblos de la Sierra de Guadarrama

ANUNCIO

Expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia con motivo de las obras "Presa de Embalse de La Jarosa", en término municipal de Guadarrama (Madrid)

Aprobado definitivamente con fecha 13 de agosto de 1965 el proyecto de Presa de La Jarosa, y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por estar incluido el proyecto indicado en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo Económico y Social, de acuerdo con el apartado d) del artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, se ha señalado por esta Confederación el día 14 de febrero de 1968, a las diez horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por el presente acto se notifica a los propietarios y titulares de derechos reales afectados, para que acudan al Ayuntamiento de Guadarrama en la fecha y horas indicadas, a fin de que, previo traslado a la finca con objeto de tomar datos sobre el terreno, se levanten dichas actas.

Se advierte a los propietarios de su derecho a hacerse acompañar por Perito que reúna las condiciones legales o por un Notario, con gastos a su costa.

Relación que se cita

PROPIETARIO. — DATOS CATASTRALES. — SUPERFICIE A EXPROPIAR

Macaria Andrés Morales.—Polígono 19, parcela 10a; polígono 20, parcela 9.—1,39,60 hectáreas.

Cándido del Campo Escoriaza.—Polígono 19, parcela 11a.—0,95,20 hectáreas.

Religiosas Franciscanas Misioneras de la Inmaculada Concepción.—Polígono 19, parcelas 12a y 13a.—1,80,80 hectáreas.

Elvira López Hernán-Gómez.—Polígono 19, parcela 14.—2,43,20 hectáreas.

José Banús Masdeu.—Polígono 19, parcelas 15, 17, 18 y 19, y polígono 20, parcela 6.—11,08,35 hectáreas.

Luisa Miranda Cuenca y Vicente Hernán-Gómez.—Polígono 19, parcela 16.—3,38,75 hectáreas.

Carlos Caballero Baquero.—Polígono 20, parcela 7.—1,08,75 hectáreas.

Justa López Sanz.—Polígono 20, parcela 8.—2,22,80 hectáreas.

Jerónima García García.—Polígono 20, parcelas 10 y 11.—6,44,70 hectáreas.

Sergio Regulez Pardo.—Polígono 16, parcelas 5 y 6; polígono 20, parcelas 11, 12 y 20.—1,93,20 hectáreas.

Josefa Sanz Hernández.—Polígono 17, parcela 2 y polígono 21, parcela 10b.—1,13,60 hectáreas.

Ricardo y Benigno Alvarez Geromini.—Polígono 16, parcela 4.—2,28,80 hectáreas.

Herederos de Emilio López Tapia.—Polígono 16, parcela 3b.—0,94,40 hectáreas.

Herederos de Eugenio Alvarez Garañera.—Polígono 16, parcela 1.—0,16,60 hectáreas.

Herederos de Eulogio Brasas.—Polígono 16, parcela 8.—0,42,50 hectáreas.

Fidel Aparicio Martín.—Polígono 16, parcela 9.—0,03,20 hectáreas.

Antonio López López.—Polígono 17, parcela 1.—0,14,00 hectáreas.

Ayuntamiento.—Polígono 16, parcelas 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17; polígono 17, parcela 2; polígono 19, parcela 7; polígono 20, parcela 3.—15,47,10 hectáreas.

Madrid, 23 de enero de 1968.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silvela. (G. C.—448) (I.—2.691)

planta y reforma en las antiguas Salas de Prehistoria en el Museo Arqueológico Nacional, en Madrid, como garantía de las mismas.

Madrid, 11 de enero de 1968.—El Subsecretario (Firmado).

(G. C.—446) (O.—72.447)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO DE DEMARCACION

Por el presente se notifica y hace público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y, a sus efectos, el vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, el día 14 de febrero próximo darán comienzo las operaciones de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para el permiso de investigación siguiente, en la provincia de Madrid:

Amparito.—Núm. 2.396.—Hoyo de Manzanares.—Don Raimundo Sanchidrián Martín.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residiesen y tuviesen apoderado en esta capital, de los titulares de los permisos de investigación o concesiones colindantes o próximos y de las autoridades, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten, para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 25 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—461)

Por don Manuel Rodríguez Hernández, vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 1.425 pertenencias para mina de cuarzo nombrada "El Chaparral", número 2.413, sita en términos de Montejo de la Sierra, La Hiruela y El Cardoso (Guadalajara y Madrid), parajes llamados "El Chaparral" y "La Desilla".

Verifica la designación en la siguiente forma:
Se tomará como punto de partida la esquina Oeste de la casa forestal enclavada en el collado de "La Desilla" y "El Chaparral", del término municipal de Montejo de la Sierra (Madrid).

De punto de partida a primera estaca se medirán 1.000 metros en dirección Oeste.

De primera a segunda estaca se medirán 1.500 metros en dirección Norte.

De segunda a tercera estaca se medirán 500 metros en dirección Oeste.

De tercera a cuarta estaca se medirán 2.500 metros en dirección Norte.

De cuarta a quinta estaca se medirán 3.000 metros en dirección Este.

De quinta a sexta estaca se medirán 6.000 metros en dirección Sur.

De sexta a séptima estaca se medirán 1.500 metros en dirección Oeste.

De séptima estaca a punto de partida se medirán 2.000 metros en dirección Norte, quedando así cerrado el perímetro de las 1.425 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 20 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe del Distrito (Firmado).

(G. C.—460)

Por don Manuel Rodríguez Hernández, vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 43 pertenencias para mina de magnetita nombrada "El Molino", número 2.407, sita en término de Somosierra (Madrid), paraje llamado "Peña del Chorro".

Verifica la designación en la siguiente forma: Se tomará como punto de partida la esquina NO. del puente de El Pedregal.

De punto de partida a primera estaca se medirán 800 metros en dirección Este.

De primera a segunda estaca se medirán 100 metros en dirección Sur.

De segunda a tercera estaca se medirán 100 metros en dirección Oeste.

De tercera a cuarta estaca se medirán 500 metros en dirección Sur.

De cuarta a quinta estaca se medirán 700 metros en dirección Oeste.

De quinta estaca a punto de partida se medirán 600 metros en dirección Norte, quedando así cerrado el perímetro de las 43 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 20 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe del Distrito (Firmado).

(G. C.—459)

Por don Manuel Rodríguez Hernández, vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 354 pertenencias para mina de cuarzo nombrada "La Jara", número 2.408, sita en término de Robledillo de la Jara (Madrid), paraje llamado "Perra Muerta".

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida la esquina Suroeste del Cementerio de Robledillo de la Jara.

De punto de partida a primera estaca se medirán 1.400 metros en dirección Norte.

De primera a segunda estaca se medirán 1.500 metros en dirección Este.

De segunda a tercera estaca se medirán 2.300 metros en dirección Sur.

De tercera a cuarta estaca se medirán 1.600 metros en dirección Oeste.

De cuarta a quinta estaca se medirán 900 metros en dirección Norte.

De quinta estaca a punto de partida se medirán 100 metros en dirección Este, quedando así cerrado el perímetro de las 354 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 20 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe del Distrito (Firmado).

(G. C.—458)

Por don Francisco Santolaya de Orte, vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 20 pertenencias para mina de cuarzo nombrada "Desdémona", número 2.406, sita en término de Colmenar Viejo (Madrid), paraje llamado "Las Portilleras".

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el hito del mojón kilométrico número 35 de la carretera local de Colmenar Viejo a Miraflores de la Sierra.

De punto de partida a primera estaca se medirán 400 metros en dirección W.

De primera a segunda estaca se medirán 500 metros en dirección S.

De segunda a tercera estaca se medirán 400 metros en dirección E.

De tercera a cuarta estaca se medirán 500 metros en dirección N., quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclama-

ciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 20 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe del Distrito (Firmado).

(G. C.—457)

Por don Manuel Rodríguez Hernández, vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 3.175 pertenencias para mina de cuarzo nombrada "Las Merinas", número 2.412, sita en términos de Paredes de Buitrago, Prádena del Rincón, La Hiruela, Montejo de la Sierra y La Puebla de la Mujer Muerta (Madrid), paraje llamado varios.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el puente de la carretera de Paredes de Buitrago al empalme de la carretera de Buitrago a Montejo de la Sierra—primer puente partiendo de dicho empalme—sobre el arroyo de los Antillos. Se tomará como punto de partida el eje del arco del citado puente en su parte Este.

De punto de partida a primera estaca se medirán 1.500 metros en dirección Norte.

De primera a segunda estaca se medirán 3.500 metros en dirección Este.

De segunda a tercera estaca se medirán 1.000 metros en dirección Norte.

De tercera a cuarta estaca se medirán 4.500 metros en dirección Este.

De cuarta a quinta estaca se medirán 3.000 metros en dirección Sur.

De quinta a sexta estaca se medirán 2.500 metros en dirección Oeste.

De sexta a séptima estaca se medirán 1.000 metros en dirección Sur.

De séptima a octava estaca se medirán 2.500 metros en dirección Oeste.

De octava a novena estaca se medirán 1.000 metros en dirección Sur.

De novena a décima estaca se medirán 4.500 metros en dirección Oeste.

De décima a décimoprimer estaca se medirán 1.000 metros en dirección Norte.

De décimoprimer a décimosegunda estaca se medirán 500 metros en dirección Este.

De décimosegunda a décimotercera estaca se medirán 1.000 metros en dirección Norte.

De décimotercera a décimocuarta estaca se medirán 500 metros en dirección Este.

De décimocuarta a décimoquinta estaca se medirán 500 metros en dirección Norte.

De décimoquinta estaca a punto de partida se medirán 500 metros en dirección Este, quedando así cerrado el perímetro de las 3.175 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 20 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe del Distrito (Firmado).

(G. C.—456)

Por don Francisco Santolaya de Orte, vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 76 pertenencias para mina de cuarzo nombrada "La Celestina", número 2.405, sita en término de Colmenar Viejo (Madrid), paraje llamado "Las Portilleras".

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el hito del mojón kilométrico número 36 de la carretera local de Colmenar Viejo a Miraflores de la Sierra.

De punto de partida a primera estaca se medirán 400 metros en dirección N. 37° W.

De primera a segunda estaca se medirán 1.900 metros en dirección W. 37° S.

De segunda a tercera estaca se medirán 400 metros en dirección S. 37° E.

De tercera a cuarta estaca se medirán 1.900 metros en dirección E. 37° N., quedando así cerrado el perímetro de las 76 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Ministerio de Educación y Ciencia

Subsecretaría.—Edificios y Obras

A los efectos prevenidos en el artículo 3.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza constituida por don Fernando García Alcañiz, adjudicatario de las obras de entre-

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 20 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe del Distrito (Firmado).
(G. C.—455)

Por don Francisco Santolaya de Orte, vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 72 pertenencias para mina de cuarzo nombrada "Antigona", número 2.409, sita en término de Colmenar Viejo (Madrid), paraje llamado "Las Navas".

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el hito del mojón kilométrico número 4 de la carretera local de Colmenar Viejo a San Agustín del Guadalix.

De punto de partida a primera estaca se medirán 300 metros en dirección S. 52° E.

De primera a segunda estaca se medirán 2.400 metros en dirección E. 52° N.

De segunda a tercera estaca se medirán 300 metros en dirección N. 52° W.

De tercera a cuarta estaca se medirán 2.400 metros en dirección W. 52° S., quedando así cerrado el perímetro de las 72 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 20 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe del Distrito (Firmado).
(G. C.—454)

Comisaría de Aguas del Tajo

RESOLUCION de esta Comisaría de Aguas de fecha 10 de abril de 1967, autorizando a "Paviresa" para efectuar un vertido de aguas residuales de proceso de fabricación de pavimentos y revestimientos pétreos al arroyo Bañuelos, término municipal de Alcalá de Henares.

Examinado el expediente incoado a instancia de "Paviresa", solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales procedentes de proceso de fabricación de pavimentos, al cauce del arroyo Bañuelos, término municipal de Alcalá de Henares (Madrid).

Resultando que con fecha 21 de diciembre de 1964 la Sociedad peticionaria presenta instancia y proyecto de depuración proponiendo las medidas correctivas que estima pertinentes,

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 42/65, de 18 de febrero, exponiéndose el edicto en la tablilla del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, no habiéndose presentado reclamaciones.

Resultando que los Servicios Técnicos adscritos a este organismo informan con fecha 2 de diciembre de 1965, que el sistema de depuración previsto consiste en 6 tanques decantadores, cuyos volúmenes son del orden de 94,5 metros cúbicos cada uno, existiendo distintos colectores para los servicios de saneamiento.

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fecha 13 de abril de 1965 y 23 de noviembre de 1966, los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Servicio Nacional de Pesca Fluvial, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y donde se contienen las condiciones que deben imponerse a la Sociedad interesada en beneficio de los intereses generales, cuya tutela tienen confiada.

Considerando que las Comisarias de Agua son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de au-

torizaciones, competencia que le fué atribuida por Decreto de 8 de octubre de 1959, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1962 y 9 de octubre del mismo año,

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y figuran en el mismo los informes reglamentarios exigidos por las disposiciones que regulan esta materia,

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por las disposiciones citadas en los epígrafes precedentes, ha resuelto acceder a lo solicitado, con las siguientes

Condiciones

1.ª Se autoriza a "Paviresa" para efectuar un vertido de aguas residuales de proceso de fabricación de pavimentos y revestimientos pétreos al arroyo Bañuelos, término municipal de Alcalá de Henares (Madrid).

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a esta autorización, redactado en Madrid, en diciembre de 1964, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jaime Gálvez Ayuso, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos de fecha 9 de diciembre de 1964.

Esta Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificación alguna en la esencia de esta autorización.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y deberán quedar terminadas en el plazo de nueve meses, a partir de la misma fecha, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas el principio y fin de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final del que se levantará la correspondiente Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

En el plazo de los dos meses indicados, el autorizado deberá presentar, para su aprobación por esta Comisaría de Aguas planos y descripción de las fosas sépticas instaladas, correspondientes a los servicios del personal, como igualmente estudio de dispositivo en el proceso de decantación que evite turbulencias de las aguas.

4.ª "Paviresa" queda obligada a la limpieza periódica de los depósitos de decantación, debiendo evitar en todo momento que las aguas vertidas puedan producir impurificación en las aguas del cauce receptor. Asimismo queda obligada a ejecutar las obras pertinentes para llevar a cabo un tratamiento complementario necesario para su logro, siendo de su cuenta los gastos que pudieran ocasionarse.

La Comisaría de Aguas del Tajo, con el personal de Guardería Fluvial a sus órdenes, comprobará muy especial y periódicamente el grado de conservación de las aguas que discurren inmediatamente aguas abajo del punto de partida, siendo de cuenta de "Paviresa" todos los gastos que dicha vigilancia origine, quedando la misma obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del vertido, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

5.ª Se otorga esta autorización sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de estas obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas, sin previo permiso de esta Comisaría de Aguas.

7.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

8.ª Queda sujeta la presente autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por los que se convalidan las Tasas y Exacciones Parafiscales del Ministe-

rio de Obras Públicas y al que en su día pueda fijar el Ministerio de Obras Públicas.

9.ª El incumplimiento de estas condiciones implicaría la caducidad automática de esta autorización.

Le significamos que esta autorización no es firme en vía administrativa y contra ella puede interponer recurso de alzada, en un plazo de quince días, ante el ilustrísimo señor Director General de Obras Hidráulicas. (Ref. 1527-VERTIDOS-73.)

Dios guarde a usted muchos años.

El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—442)

AYUNTAMIENTOS

ARGANDA DEL REY

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace público que por "Aricha-Cabello, S. L.", se ha solicitado licencia para instalar una fábrica de elaboración de mármoles en el kilómetro 2 de la carretera a Campo Real.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 23 de enero de 1968. El Alcalde, Agustín Cuéllar.

(G. C.—467) (O.—72.453)

MOSTOLES

Don Arturo García Rodríguez solicita autorización para instalar un bar en la calle Cerro Prieto, número 23.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 20 de enero de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—470) (O.—72.454)

GETAFE

Solicitado por don Francisco González Bargueño licencia para apertura taller manual reparación motocicletas en calle Egido, número 39, en cumplimiento del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 20 de enero de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—471) (O.—72.455)

LAS ROZAS DE MADRID

Se hace constar que este Ayuntamiento ha acordado dejar sin efecto su acuerdo de fecha 5 de diciembre de 1967, sobre aprobación de su Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1968, y prorrogar, para dicho ejercicio, el aprobado para esta Corporación para regir en 1967 por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones u observaciones

Las Rozas de Madrid, a 24 de enero de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—473) (O.—72.456)

CERCEDILLA

TERCERA SUBASTA DE DOS LOTES DE MADERA, CON LA REBAJA DEL 15 POR 100

Desiertas las segundas subastas por falta de licitadores, mediante acuerdo de la Corporación y la debida autorización del Distrito Forestal, se anuncian terceras subastas, con el 15 por 100 de rebaja sobre los tipos base de licitación, para el aprovechamiento de dos lotes de madera, señalados con los números 1 y 2 del "Pinar y Agregados", correspondientes al año forestal de 1967-68, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas, jurídicas y económico-administrativas aprobados y condiciones particulares que se consignan al final.

La fianza provisional a constituir será equivalente al 4 por 100 del tipo base de

licitación y la definitiva equivaldrá al 6 por 100 del importe en que resultare adjudicado el aprovechamiento, debiendo constituirse ésta en metálico o en valores del Estado, admitiéndose las Cédulas de Crédito del Banco de Crédito Local de España, o en créditos liquidados por esta Corporación a favor del proponente.

La subasta se verificará conforme a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y las proposiciones se admitirán por espacio de diez días hábiles, por haber sido declarada de urgencia la subasta, contándose a partir del siguiente, también hábil, de aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las catorce horas, celebrándose el acto de apertura de las plicas presentadas al siguiente día hábil, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial.

Todas las proposiciones deberán presentarse reintegradas conforme a la vigente ley del Timbre y con sello municipal, a razón de cinco pesetas por cada mil o fracción a constituir de fianza provisional, debiendo acompañarse una declaración jurada del proponente manifestando no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación citado, así como el resguardo de haber constituido el depósito provisional, no admitiéndose proposiciones que no cumplan estos requisitos o no se ajusten al modelo que al final se inserta.

Todo aquel que presente proposición en nombre de tercera persona o entidad, deberá acompañar poder previamente bastantado a su costa por Abogado con ejercicio dentro de la provincia.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a catorce, los días no feriados que medien hasta el día del reamte.

Modelo de proposición

Don, de años, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, núm., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, en el monte "Pinar y Agregados", de las pertenencias de Cercedilla, ofrece por el lote núm., la cantidad de (letra y número) pesetas. — (Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares de cada lote

Lote 1.º, que consta de 500 pinos, con 603,856 metros cúbicos. Precio base de licitación: 436.286,30 pesetas. Fianza provisional: 17.451,45 pesetas. Hora de subasta: Las doce.

Lote 2.º, que consta de 1.337 pinos, con 1.264,839 metros cúbicos. Precio base de licitación: 1.021.357,45 pesetas. Fianza provisional: 40.854,30 pesetas. Hora de subasta: Las doce treinta.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación referido.

Cercedilla, 25 de enero de 1968. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—521) (O.—72.487)

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 de enero actual, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra de construcción de arteria general para abastecimiento de agua desde los depósitos de Cantos Gordos, por González de Amezúa, a carretera de Rascafría, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace público en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cercedilla, 19 de enero de 1968. — El Alcalde, Miguel Arias Carralón.

(G. C.—474) (O.—72.457)

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 de enero actual, acordó celebrar subasta pública para la eje-

REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 5

Moya Arrojo, María del Carmen, de veintiocho años, casada, natural de Madrid, hija de Francisco y Leocadia, cuyo actual paradero se ignora, procesada en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 5 de los de Madrid, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento en causa 463/67, por abandono de familia, recibirle indagatoria y ser reducida a prisión.

(B.—3.798)

JUZGADO NUMERO 13

Anulación de la requisitoria mandada publicar llamando a Cambra Gil, Avelino, de treinta y dos años de edad, natural de Las Nieves, provincia de Pontevedra, hijo de Avelino y de Benita, de estado casado, vecino de Madrid, con domicilio en Colonia Aviación, calle Manises, 1, procesado por delito contra la salud pública en causa número 431 de 1965, en el Juzgado de instrucción número 13 de esta capital, por haber sido capturado.

(B.—3.781)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria fecha 12 de mayo de 1951, por la que se llamaba a Juan Pérez Redondo, que estuvo domiciliado en la calle de Alcalá, 178, procesado por falsedad y estafa, en sumario núm. 33 de 1948, seguido en el Juzgado de instrucción número 14 de esta capital, por haberse presentado espontáneamente en este dicho Juzgado y haberse decretado su libertad provisional.

(B.—3.782)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número doscientos cinco de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador de los Tribunales don José Ramón Gayoso Rey, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la finca número sesenta y cinco de la calle de Alonso Cano, de esta capital, contra don Tomás Ortín Gil, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, en el precio en que ha sido tasada de cuatrocientas noventa y nueve mil ochocientas pesetas, la finca siguiente, embargada al demandado:

Piso exterior izquierda de la calle de Alonso Cano, número sesenta y cinco, de esta capital, de cabida aproximada de ciento diecinueve metros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de su situación; derecha, mirando desde la calle, con el local comercial, portería y vivienda del portero y patio de luces; izquierda, con la casa número sesenta y tres de la calle de Alonso Cano, y por el fondo, con el patio de luces y el piso bajo interior C. Tiene una cuota en el condominio de dos enteros setenta centésimas por ciento.

Para dicha subasta se ha señalado el día nueve de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, cuarto, piso bajo.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Por último se hace constar que los expresados bienes son sacados a subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, y a condición de que el rematante verifique la inscripción en el término que oportunamente se señalará, siendo de su cuenta los gastos que con tal motivo se originen.

Y para que así conste y a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el

visto bueno del señor Juez municipal número doce, en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Juez municipal, Jaime Arias García.

(A.—49.749)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por don Jaime Arias García, Juez municipal titular del número doce de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición número ciento ocho de mil novecientos sesenta y seis, instados por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, en nombre y representación de "Gallina Blanca Arbor Acres, S. A.", contra doña Consuelo Mayorgas Jiménez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

Un televisor, "Inter", línea "Slim", de 19 pulgadas.

Un gabinete (armario ropero, dos mesitas de noche, comodín de nogal isabelino).

Un tocadiscos, "Readers Digest", stereo, modelo 1.001.

Un tresillo, compuesto de diván y dos butacas, con patas de hierro, forrado de color naranja.

Una cocina, marca "Edesa", con cuatro fuegos, mixta, a gas butano y electricidad.

Para la celebración de dicha subasta se señala el día veintinueve de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, cuarto, piso bajo, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la cantidad de quince mil pesetas, que es la que sirvió de tipo de licitación en la segunda subasta.

Por último se hace constar que los bienes embargados se hallan depositados en poder de la demandada, domiciliada en calle Jerónimo Sáiz de la Maza, número cuatro (granja), Santander.

Y para que así conste y a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Jaime Arias García.

(A.—49.767)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que se siguen ante el Juzgado municipal número veintiuno de los de esta capital, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel Arduro Menéndez, en nombre de doña Angeles Parra Castro, contra don Manuel Montañés Martínez, hoy fallecido, que estuvo representado en autos por el Letrado don Juan José Tomás Marcos, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso sexto derecha (antes cuarto derecha) de la casa número trece de la plaza de la Beata Ana María de Jesús, de esta capital, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer saber la existencia de este procedimiento a aquellas personas que se crean con derecho a ocupar el piso anteriormente referido, y a fin de que se personen en autos si a su derecho conviniere, dentro del término concedido para mejor proveer, que expira en dos de febrero próximo.

Y para que sirva de notificación en forma a las personas que se crean con derecho a ocupar el piso de autos, antes expresado, y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—49.772)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado con el número doscientos setenta y dos de mil novecien-

tos sesenta y siete, a instancia de "Electrodomésticos Vimar", representado por el Procurador don Antonio Navarro Flórez, contra don Antonio Fernández López de Haro, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado, que después se expresarán, y bajo las condiciones que también se indican:

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día doce de febrero y hora de las once treinta de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Tercera

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en la persona de don Juan García Manrubia, con domicilio en la calle de Muñoz Torrero, tres, primera planta.

Quinta

Los licitadores deberán conformarse con la titularidad que consta en autos, que podrán examinarlos en la Secretaría de este Juzgado.

Bienes que se subastan

Un aparato de televisión, marca "Iberia", de diecinueve pulgadas, valorado en cuatro mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—49.717)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado con el número cuatrocientos ocho de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Credisa", representada por el Procurador don Antonio Navarro Flórez, contra don Antonio Ocaña López, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que después se expresarán, y bajo las condiciones que también se indican:

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día doce de febrero y hora de las doce.

Segunda

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Tercera

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en la persona de don Juan García Manrubia, con domicilio en la calle de Muñoz Torrero, tres, primera planta.

Quinta

Los licitadores deberán conformarse con la titularidad que consta en autos, que podrán examinarlos en la propia Secretaría de este Juzgado.

Bienes que se subastan

Un televisor, marca "Reyfra", de diecinueve pulgadas, valorado en cuatro mil quinientas pesetas.

Un elevador para la televisión, en doscientas cincuenta pesetas.

Un ventilador, marca "Tymes", en cuatrocientas pesetas.

Que hacen un total de cinco mil ciento cincuenta pesetas.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—49.718)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado con el número trescientos cincuenta y uno de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Forresa", representado por el Procurador don Antonio Navarro Flórez, contra don Miguel Rodríguez Martínez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado, que después se expresarán, y bajo las condiciones que también se indican:

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día doce de febrero y hora de las doce treinta de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Tercera

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en la persona de don Juan García Manrubia, con domicilio en la calle de Muñoz Torrero, tres, primera planta.

Quinta

Los licitadores deberán conformarse con la titularidad que consta en autos, que podrán examinarlos en la Secretaría de este Juzgado.

Bienes que se subastan

Un aparato de televisión, marca "Aspes", de veintitrés pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento, valorado en siete mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—49.719)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número setecientos trece de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de don José Vega Fernández, representado y dirigido por el Letrado don Juan García Manrubia, contra don Alfonso Ruiz Torres, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que después se expresarán, y bajo las condiciones que también se indican:

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día doce de febrero y hora de las trece de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Tercera

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en la persona de don Andrés Merino Cantera, con domicilio en la calle de Muñoz Torrero, número tres.

Quinta

Los licitadores deberán conformarse con la titularidad que consta en autos, que podrán examinarlos en la Secretaría de este Juzgado.

Bienes que se subastan

Un aparato de televisión, marca "Fercu", de diecinueve pulgadas, valorado en tres mil pesetas.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—49.720)

Jesús Rivas Martínez, ocho años, diez meses y once días; don Ruperto Román Campanero, trece años, diez meses y tres días; don Paulino Molero Zamora, diecinueve años y un mes; don Severino de Benito Moratilla, catorce años y dos meses, y don Emilio Turégano Sanz, dieciséis años y ocho meses; y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.326. Dejar sin efecto, al amparo del artículo 111 de la ley de Procedimiento Administrativo, el acuerdo de la Corporación de 22 de julio de 1967 por el que se reconocía al Peón caminero don Antonio Aldea Caro los servicios prestados como Peón auxiliar con anterioridad a su nombramiento en propiedad, en razón a que, por acuerdo de la Corporación de 16 de marzo de 1967, había sido ya resuelto lo procedente al respecto, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.327. Rectificar, al amparo del artículo 111 de la ley de Procedimiento Administrativo, la cifra correspondiente al año que figura como fecha de cese como Enfermera contratada doña Mercedes Roa Montesinos, en el sentido de que se trata de 1964 y no de 1965, como figura por error de transcripción mecanográfica.

1.328. Desestimar instancia de don José Fuentes Carlos-Roca, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo provincial en situación de excedencia activa, en la que interesa que se satisfagan las cuotas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, correspondiente al período de su excedencia activa, con cargo a la Corporación, en razón a que, de conformidad con el artículo 8 de los Estatutos de dicha Mutualidad, es este Organismo el único competente para admitir el pago de las cuotas que, en todo caso, habrán de ser satisfechas íntegramente por el solicitante.

1.329. Desestimar instancia de don Fructuoso García Taberner, Auxiliar administrativo habilitado a Oficial, en situación de excedencia activa, en la que interesa que se satisfagan las cuotas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, correspondientes al período de su excedencia activa, con cargo a la Corporación, en razón a que, de conformidad con el artículo 8 de los Estatutos de dicha Mutualidad, es este Organismo el único competente para admitir el pago de las cuotas que, en todo caso, habrán de ser satisfechas íntegramente por el solicitante.

1.330. Desestimar instancia de don Francisco Arranz Herrero, Auxiliar administrativo habilitado a Oficial, en situación de excedencia activa, en la que interesa que se satisfagan las cuotas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, correspondientes al período de su excedencia activa, con cargo a la Corporación, en razón a que, de conformidad con el artículo 8 de los Estatutos de dicha Mutualidad, es este Organismo el único competente para admitir el pago de las cuotas que, en todo caso, habrán de ser satisfechas íntegramente por el solicitante.

los beneficios señalados en los acuerdos de 14 de agosto de 1939 y 14 de enero de 1954, de conformidad con lo establecido por acuerdo de 31 de octubre de 1963, y con la opción del interesado a continuar en el disfrute de los derechos adquiridos con anterioridad a la Ley 108/63.

1.304. Conceder la jubilación voluntaria a don Carmelo Ureta Lerena, Veterinario de la Corporación, con aplicación de los beneficios señalados en los acuerdos de 14 de agosto de 1939 y 14 de enero de 1954, de conformidad con lo establecido por acuerdo de 31 de octubre de 1963, y con la opción del interesado a continuar en el disfrute de los beneficios anteriores a la Ley 108/63.

1.305. Conceder la jubilación voluntaria a doña Mercedes Fernández Crehuet, Auxiliar administrativo de la Corporación, con aplicación de los beneficios señalados en los acuerdos de 14 de agosto de 1939 y 14 de enero de 1954, de conformidad con lo establecido por acuerdo de 31 de octubre de 1963, y con la opción de la interesada a continuar en el disfrute de los beneficios anteriores a la Ley 108/63.

1.306. Conceder la jubilación voluntaria a don Juan Astorga Martín-Varés, Ujier del Cuerpo de Subalternos de la Corporación, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, y con la opción del interesado a continuar en el disfrute de los derechos adquiridos con anterioridad a la Ley 108/63.

1.307. Conceder la jubilación voluntaria a don Tomás Callejo Esteban, Maestro Sastre del Colegio provincial de San Fernando, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, y con la opción del interesado a continuar en el disfrute de los derechos adquiridos con anterioridad a la Ley 108/63.

1.308. Conceder la jubilación voluntaria a doña Romana Carrión Pérez, Auxiliar preparadora del Laboratorio Central de la Corporación, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, y con la opción de la interesada a continuar en el disfrute de los derechos adquiridos con anterioridad a la Ley 108/63.

1.309. Ascender, en turno de antigüedad, a la categoría de Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo a don Ramón Sorribes Torra, con efectos de la fecha de adopción de este acuerdo.

1.310. Ascender, en turno de antigüedad, a la categoría de Subjefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo provincial, a don José Elio Lopetedi, con efectos de la fecha de adopción de este acuerdo.

1.311. Declarar de turno de antigüedad el ascenso para proveer una plaza de Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo, en razón a

B. O. P. 1-2-68

en la Reglamentación Nacional de Transporte, Convenio de Garajes, con la retribución base diaria legal y el plus Convenio de 9,00 pesetas diarias, más el 15 por 100 de plus de asistencia y puntualidad, las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad, consistentes en diecisiete días del salario cada una de ellas, y demás derechos y obligaciones establecidos en la indicada Reglamentación, así como las gratificaciones previstas en los acuerdos de 25-11-65 y 9-11-66, con efectos económicos de 1.º de enero de 1968, con cargo a la consignación que al efecto se habilite en el Presupuesto del próximo ejercicio, elevándose este acuerdo a la Dirección General de Administración Local a efectos de su superior aprobación.

1.345. Rectificar, con el informe y dictamen favorable, respectivamente, de la Dirección del Hospital Provincial y Comisión de Personal, a petición del interesado, la categoría del Oficial Ebanista de segunda, en puesto de trabajo sujeto a Legislación Laboral del Hospital Provincial, don Antonio Rodríguez Bueno, y consecuentemente convertir la plaza que actualmente ocupa en un puesto de Oficial Ebanista de primera, con el salario diario más incentivo de 152,75 pesetas, más 45,82 diarias en concepto de nuevo incentivo del Convenio de 6 de junio de 1967, lo que totalizan 198,57 pesetas diarias, así como la gratificación mensual de 625,40 pesetas que por absorción de las gratificaciones mensuales de 1.000 pesetas de los acuerdos de 25-11-65 y 9-11-66 le corresponden, pagas extraordinarias, quinquenios y demás derechos establecidos en la correspondiente Reglamentación y Convenio, con efectos económicos de 1.º de enero de 1968, con cargo a la partida que al efecto se determine en el Presupuesto del próximo ejercicio, elevándose este acuerdo a la Dirección General de Administración Local a efectos de su superior aprobación.

1.346. Rectificar, con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, los salarios del personal de zapatería de los Colegios de San Fernando, Pabellón de San Vicente y Nuestra Señora de las Mercedes, que, encuadrados en la Reglamentación Nacional de Enseñanza no Estatal, perciben sus haberes con arreglo al Convenio Colectivo del Calzado, en aplicación de lo acordado por la Comisión Mixta del Convenio que aprobó las nuevas tablas de salarios con efectos económicos de 1.º de junio de 1967, declarándose absorbibles en las mejoras económicas del referido Convenio las gratificaciones de 1.000 pesetas cada una, mensuales, acordadas por la Diputación en 25-11-65 y 9-11-66, y elevando este acuerdo a la Dirección General de Administración Local a efectos de su superior aprobación.

1.347. Crear, a propuesta del señor Director del Colegio de San Fernando, con el visto bueno del Presidente de su Junta Rectora y con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, una plaza de Oficial primero Ebanista, encuadrada en la Reglamentación Nacional para la Industria de la Ma-

1.331. Desestimar instancia de don José Garrido Hernández, Auxiliar administrativo habilitado a Oficial, en situación de excedencia activa, en la que interesa que se satisfagan las cuotas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, correspondientes al período de su excedencia activa, con cargo a la Corporación, en razón a que, de conformidad con el artículo 8 de los Estatutos de dicha Mutualidad, es este Organismo el único competente para admitir el pago de las cuotas que, en todo caso, habrán de ser satisfechas íntegramente por el solicitante.

1.332. Desestimar instancia de don Baltasar Zaldívar Anguiano, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo provincial, en situación de excedencia activa, en la que interesa que se satisfagan las cuotas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, correspondientes al período de su excedencia activa, con cargo a la Corporación, en razón a que, de conformidad con el artículo 8 de los Estatutos de dicha Mutualidad, es este Organismo el único competente para admitir el pago de las cuotas que, en todo caso, habrán de ser satisfechas íntegramente por el solicitante.

1.333. Desestimar instancia de don Arcadio Carrasco Fernández, Letrado de la Corporación, en situación de excedencia activa, en la que interesa que se satisfagan las cuotas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, correspondientes al período de su excedencia activa, con cargo a la Corporación, en razón a que, de conformidad con el artículo 8 de los Estatutos de dicha Mutualidad, es este Organismo el único competente para admitir el pago de las cuotas que, en todo caso, habrán de ser satisfechas íntegramente por el solicitante.

1.334. Desestimar instancia de don José Palazuelos Gutiérrez, Jefe de Subsección del Cuerpo Técnico Administrativo provincial, en situación de excedencia activa, en la que interesa que se satisfagan las cuotas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, correspondientes al período de su excedencia activa, con cargo a la Corporación, en razón a que, de conformidad con el artículo 8 de los Estatutos de dicha Mutualidad, es este Organismo el único competente para admitir el pago de las cuotas que, en todo caso, habrán de ser satisfechas íntegramente por el solicitante.

1.335. Desestimar instancia de don Eduardo Amador Sánchez, Auxiliar administrativo de la Corporación, en situación de excedencia activa, en la que interesa que se satisfagan las cuotas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, correspondientes al período de su excedencia activa, con cargo a la Corporación, en razón a que, de conformidad con el artículo 8 de los Estatutos de dicha Mutualidad, es este Organismo el único competente para admitir el pago de las cuotas que, en todo caso, habrán de ser satisfechas íntegramente por el solicitante.

B. O. P. 1-2-68

no existir Oficial de dicho Cuerpo que reúna los dos años de antigüedad exigidos por el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local para participar en el turno de concurso de méritos, y, en su consecuencia, ascender a la citada categoría de Jefe de Negociado a don Jesús Redondo Martín, con efectos de la fecha de adopción de este acuerdo.

1.312. Ascender a la categoría de Ujier del Cuerpo de Subalternos a don Moisés Fernández Vázquez, que en la actualidad ostenta el número uno de los Porteros de dicho Cuerpo, por la vacante producida a causa de la jubilación voluntaria de don Juan Astorga Martín-Varés.

1.313. Aprobar bases de convocatoria y baremo para proveer, mediante concurso de méritos, una plaza de Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo provincial.

1.314. Aprobar bases de convocatoria y baremo para proveer, mediante concurso de méritos, dos plazas de Subjefes de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo provincial.

1.315. Aprobar bases de convocatoria y baremo para proveer, mediante concurso de méritos, una plaza de Ingeniero de Caminos del Servicio de Vías y Obras de esta Corporación.

1.316. Nombrar Guardas Forestales de la Corporación a don Mariano Jiménez Manzano, don Joaquín Lafuente Pérez, don Vicente Ginés García, don Carlos Martínez Jorrín y don Domingo Miguel Manzano, de conformidad con propuesta que formula el Tribunal calificador del concurso convocado para proveer dichas plazas, que estarán dotadas con el sueldo base anual de 13.000 pesetas y la retribución complementaria de 14.300 pesetas, correspondientes al grado retributivo 4.

1.317. Amortizar una plaza de Maestro Sastre del Colegio de San Fernando, actualmente vacante por jubilación de su titular, en razón a que en la plantilla de funcionarios de la Corporación figura como plaza "a extinguir", y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.318. Amortizar una plaza de Celador del Servicio Forestal, actualmente vacante por jubilación de su titular, en razón a que en la plantilla de funcionarios de la Corporación figura como plaza "a extinguir", y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.319. Acceder a lo solicitado por don Emilio Folque Gómez, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos de quinquenios, doce años, dos meses y veintidós días de antigüedad por los servicios prestados como Alumno interno desde 1 de noviembre de 1955 hasta el 23 de enero de 1959; como Médico becario desde el 1 de julio de 1959 al 1 de noviembre de 1966, y como Médico contratado desde esta última fecha al 30 de junio de 1967, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.336. Desestimar instancia de don Víctor Sáinz Fernández, Auxiliar administrativo de la Corporación, en situación de excedencia activa, en la que interesa que se satisfagan las cuotas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, correspondientes al período de su excedencia activa, con cargo a la Corporación, en razón a que, de conformidad con el artículo 8 de los Estatutos de dicha Mutualidad, es este Organismo el único competente para admitir el pago de las cuotas que, en todo caso, habrán de ser satisfechas íntegramente por el solicitante.

1.337. Desestimar instancia de don Manuel Morales Zazo, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo provincial en situación de excedencia activa, en la que interesa que se satisfagan las cuotas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, correspondientes al período de su excedencia activa con cargo a la Corporación, en razón a que, de conformidad con el artículo 8 de los Estatutos de dicha Mutualidad, es este Organismo el único competente para admitir el pago de las cuotas que, en todo caso, habrán de ser satisfechas íntegramente por el solicitante.

1.338. Desestimar instancia de don José de Terán Fernández, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo provincial en situación de excedencia activa, en la que interesa que se satisfagan las cuotas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, correspondientes al período de su excedencia activa con cargo a la Corporación, en razón a que, de conformidad con el artículo 8 de los Estatutos de dicha Mutualidad, es este Organismo el único competente para admitir el pago de las cuotas que, en todo caso, habrán de ser satisfechas por el solicitante.

1.339. Desestimar instancia de don José Jiménez Mendoza, Subjefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo provincial en situación de excedencia activa, en la que interesa que se satisfagan las cuotas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, correspondientes al período de su excedencia activa con cargo a la Corporación, en razón a que, de conformidad con el artículo 8 de los Estatutos de dicha Mutualidad, es este Organismo el único competente para admitir el pago de las cuotas que, en todo caso, habrán de ser satisfechas íntegramente por el solicitante.

1.340. Estimar recurso de reposición interpuesto por don Tomás Andrés Martínez y otros seis funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo contra acuerdo de la Corporación de 27 de julio de 1967, por el que se modifica el baremo de méritos que venía rigiendo en los ascensos en turno de concurso en el referido Cuerpo, y, en su consecuencia, establecer en dos décimas la puntuación correspondiente a cada año completo de servicios prestados día a día en el Cuerpo Técnico Administrativo de la Corporación, y en quince centésimas de punto por cada año prestado, también día a día, en otros servicios de la Corporación, permaneciendo inalterable la restante puntuación del ba-

1.320. Acceder a lo solicitado por doña María de las Nieves Valera Muñoz, Enfermera de la Beneficencia, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos de quinquenios, cuatro años, once meses y doce días de antigüedad por los servicios prestados como Enfermera contratada desde 11 de agosto de 1960 al 23 de julio de 1965, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.321. Acceder a lo solicitado por doña Balbina Gil Gil, Enfermera de la Beneficencia, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos de quinquenios, dos meses de antigüedad por los servicios prestados como Enfermera contratada desde el 20 de mayo al 20 de julio de 1967, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.322. Acceder a lo solicitado por don Nemesio Roa García, Peón caminero de Vías y Obras, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos de quinquenios, seis años, dos meses y dieciséis días de antigüedad por los servicios prestados como Peón auxiliar desde el 19 de abril de 1959 al 5 de julio de 1965, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.323. Rectificar, al amparo del artículo 111 de la ley de Procedimiento Administrativo, el acuerdo de la Corporación de 29 de septiembre de 1966, por el que se reconocieron a don Miguel-Angel Nalda Felipe dos años, cinco meses y veintinueve días, a efectos de quinquenios, estableciendo tal reconocimiento en dos años, cuatro meses y veintinueve días, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.324. Dejar sin efecto los acuerdos de 26 de enero de 1967, 27 de abril de 1967 y 22 de junio de 1967 —al amparo del artículo 111 de la ley de Procedimiento Administrativo—, por los que se reconocían a los Peones camineros don Bonifacio Jiménez Fernández, don Mariano Muñoz Ledesma, don Patricio de la Plaza Fernández, don Angel Moreno Morales, don Miguel de la Peña de la Peña, don Ricardo Sánchez Morales, don Vicente Rodríguez Tejada, don Lorenzo Torres Holgado, don Julián González Morera y don Manuel López Fernández, respectivamente, los servicios prestados como Peones auxiliares con anterioridad a su nombramiento en propiedad, en razón a que por acuerdo de 29 de mayo de 1964 todos ellos tenían ya reconocidos los mismos servicios a que se refieren los acuerdos que se dejan sin efecto, y atendido a que no existe perjuicio de tercero, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.325. Rectificar, al amparo de lo establecido en el artículo 111 de la ley de Procedimiento Administrativo, el tiempo que por prestación de servicios a la Corporación como Peones auxiliares les fué reconocido, en virtud de la norma 5.2 de la instrucción cuarta de las dictadas para la aplicación de la Ley 108/63, a los Peones camineros del Servicio de Vías y Obras provinciales que a continuación se citan, estableciéndole en la siguiente forma: don

remo. El presente acuerdo será de aplicación a todos los concursos convocados con posterioridad al 27 de julio de 1967.

1.341. Hacer extensivos los acuerdos de 18 de junio de 1953 y 26 de julio de 1956 a los Auxiliares administrativos habilitados a Oficial que, sin estar en posesión de título facultativo, se encuentran acogidos al régimen de beneficios establecidos con anterioridad a la Ley 108/63, y, en su consecuencia, reconocerles ocho años de antigüedad en concepto de carrera, siempre que hayan prestado a la Corporación veinticinco años de servicios, día a día, y no tengan nota desfavorable en su expediente personal, y elevar este acuerdo a la Superioridad para su ratificación, produciendo efectos, en su caso, desde la adopción del presente acuerdo.

1.342. Crear, a propuesta de la Dirección administrativa del Hospital Provincial, con la conformidad de la Visita y el dictamen favorable de la Comisión de Personal, una nueva plaza de Peluquero como puesto de trabajo sujeto a Legislación Laboral, en razón de haberse extinguido idéntica plaza en la plantilla de funcionarios, estando dotada dicha plaza con la retribución base legal vigente; la gratificación mensual, absorbible en parte, acordada en 25 de noviembre de 1965, y la establecida por el acuerdo de 9 de noviembre de 1966; dos pagas extraordinarias en Navidad y 18 de Julio, así como trienios de 1.000 pesetas, llevando inherentes la plaza las obligaciones y derechos previstos en la Reglamentación Nacional de Establecimientos Sanitarios y disposiciones que la complementan o modifican, con efectos económicos de 1.º de enero de 1968, con cargo a la partida que en su día se habilite en el Presupuesto de Gastos del próximo ejercicio, elevándose este acuerdo a la Dirección General de Administración Local para su superior aprobación.

1.343. Aplicar, con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, al personal de la Corporación sujeto a Legislación Laboral encuadrado en la Reglamentación Nacional de la Madera, que presta servicios en el Hospital Provincial, así como en la conservación de inmobiliario de las oficinas centrales y al de los Colegios de San Fernando y Nuestra Señora de las Mercedes, que dentro de la Reglamentación Nacional de la Enseñanza no Estatal, perciben sus salarios por la de la Madera, las disposiciones del Convenio Colectivo Sindical del Grupo de Carpintería, Ebanistería y otros, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 22 de julio último, con efectos económicos de 25 de mayo del corriente año, declarando absorbibles las mejoras establecidas en las gratificaciones concedidas por la Diputación según acuerdos de 25-11-65 y 9-11-66, elevándose este acuerdo a la Dirección General de Administración Local a efectos de su superior aprobación.

1.344. Crear, a propuesta del señor Administrador del Parque Móvil Provincial, con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, una plaza de Limpiadora para atender las necesidades de dicha dependencia, encuadrada

1.357. Designar a todos los Miembros de la Corporación, compromisarios para la elección convocada a Consejeros Nacionales del Movimiento, según preceptúa el artículo 6.º del Decreto 2.139/67, de 19 de agosto.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952. — El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.—Visto bueno: El Presidente, Carlos González-Bueno.

SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1967

La Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.358. Aprobar acta de la sesión celebrada el día 9 de octubre actual con carácter extraordinario.

Agricultura y Ganadería

1.359. Autorizar un crédito de 5.034,50 pesetas para abono de los gastos en formalización, efectuados en piensos del ganado de labor del Servicio Agropecuario, durante el mes de septiembre del año en curso, haciéndose efectiva dicha cantidad con cargo a la partida núm. 338 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.360. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario para efectuar un gasto de 24.000 pesetas, destinado a la reparación de pequeñas averías del material de la Sección de Prestación de Maquinaria Agrícola, declarándose de abono dicha cantidad con cargo al concepto núm. 338 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.361. Autorizar un crédito por 61.158,12 pesetas, para pago de las indemnizaciones devengadas por el personal técnico del Servicio Agropecuario, correspondiente al 5 por 100 de la cantidad librada por la Intervención General de Fondos para atenciones del Servicio durante el mes de septiembre del año en curso, declarándose de abono la cantidad citada con cargo a la partida número 87 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.362. Autorizar un crédito por 98.868,08 pesetas, equivalente al 12 por 100 del total ingresado en Arcas provinciales por el Servicio Agropecuario por venta de productos durante el mes de septiembre del año en curso, para pago de las indemnizaciones devengadas por el personal técnico y administrativo, en cuantía de 82.390,07 pesetas (10 por 100) y de 16.478,01 pesetas

dera, con la retribución base mínima legal diaria, el incentivo anterior de 68,75 pesetas también diarias, el 30 por 100 de incentivo del Convenio vigente, dos pagas extraordinarias por Navidad y 18 de Julio de una mensualidad cada una, así como la gratificación de 1.000 pesetas acordada en 25-11-65 y la de 625,40 pesetas que por absorción le corresponde de la establecida en 9-11-66, con efectos económicos de 1.º de enero de 1968, con cargo a la consignación que al efecto se habilite en el Presupuesto del próximo ejercicio, elevándose este acuerdo a la Dirección General de Administración Local a efectos de su superior aprobación.

1.348. Transformar, a propuesta y con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, puestos de trabajo de Mozos de Clínica de los Establecimientos hospitalarios y de Serenos, todos ellos encuadrados en la Reglamentación de Establecimientos Sanitarios, en plazas de Ordenanzas y Serenos, encuadrados en la Reglamentación de Oficinas y Despachos, para resolver así situaciones de personal que realizan función diferente a la de su nombramiento, al propio tiempo que se crean nuevos puestos de Ordenanzas y Serenos para atender las necesidades de las Oficinas centrales y de los Establecimientos provinciales; y, en su consecuencia, crear 41 plazas de Ordenanzas y cuatro de Serenos con el salario base mensual de 2.600 pesetas, las gratificaciones de 1.000 pesetas mensuales cada una, acordadas en 25 de noviembre de 1965 y 9 de noviembre de 1966, dos mensualidades, en Navidad y 18 de Julio, dos mensualidades por el concepto de pagas de beneficios, media mensualidad por vacaciones, premios de antigüedad consistentes en trienios del 5 por 100 del salario base y demás derechos y obligaciones establecidos en la Reglamentación Nacional de Oficinas y Despachos, con efectos económicos de 1 de enero de 1968, con cargo a la consignación que se habilite en el próximo Presupuesto; amortizándose tres plazas de Porteros y Ordenanzas en la plantilla de Funcionarios, actualmente vacantes, así como siete plazas de Mozos de Clínica en el Hospital Provincial, dos en los Servicios Farmacéuticos, cuatro en el Hospital de San Juan de Dios y una en el Instituto Provincial de Obstetricia, dos plazas de Serenos en este último establecimiento, y tres plazas de Porteros en el Instituto de Obstetricia, siete en el Hospital Provincial, dos en el Instituto de Puericultura, tres en el Hospital de San Juan de Dios, tres en el Colegio de San-Fernando y una en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, encuadrados en la Reglamentación de Establecimientos Sanitarios, para con estas economías atender en lo que corresponda la dotación de las nuevas plazas en el Presupuesto del ejercicio de 1968; y elevándose este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, a efectos de su superior aprobación.

B. O. P. 1-2-68

Cooperación y Coordinación Provincial

1.383. Quedar enterada de Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 11 de los corrientes, por la que se autoriza a la Diputación Provincial de Madrid para suplementar créditos por importe de 76.826.185,32 pesetas, destinadas a incrementar el Presupuesto extraordinario aprobado por esta Corporación en sesión extraordinaria del día 24 de junio de 1965, y por el expresado Ministerio, por Orden de 22 de octubre de 1966, para colaborar con el Ministerio de Obras Públicas a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a los pueblos de la Sierra del Guadarrama, autorizando asimismo a la Corporación Provincial para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, previa apertura de cuenta general de crédito, por importe de 231.165.446,82 pesetas, con destino a financiar en parte la segunda fase ejecución del Presupuesto extraordinario anteriormente mencionado.

1.384. Aprobar, a propuesta del Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura, acta de recepción definitiva de las obras de construcción de casa para médico en el pueblo de Cadalso de los Vidrios.

1.385. Declarar desierto, por falta de licitadores, la primera subasta de las obras de construcción de clínica y casa para médico en Aldea del Fresno, y, en su virtud, anunciar nueva subasta por igual precio tipo de pesetas 499.999,44, a que asciende el presupuesto de contrata.

1.386. Aprobar presupuesto de obras complementarias de abastecimiento de agua en Colmenar del Arroyo por un importe de 60.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la ley de Régimen Local, autorizar al Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras para su ejecución por el sistema de administración.

1.387. Aprobar proyecto de saneamiento en el pueblo de Daganzo, por un importe de 599.918,74 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, convocar la oportuna subasta por el precio tipo de pesetas 539.133,04, a que asciende el presupuesto de contrata.

1.388. Aprobar proyecto de saneamiento en el pueblo de Humanes, por un importe de 1.149.245,10 pesetas, de las cuales, 400.000 pesetas se abonarán con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1965-66, y la cantidad restante con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, convocar la oportuna subasta por el precio tipo de 1.073.066,87 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

(2 por 100), respectivamente, declarando de abono dichas cantidades con cargo a la partida número 87 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.363. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario para efectuar un gasto de 78.380 pesetas, destinado a la adquisición de fertilizantes para el abonado de los cultivos en las fincas del Servicio expresado, declarando de abono su importe con cargo a la partida núm. 338 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.364. Aprobar presupuesto de las obras de saneamiento de los locales de estratificación del vivero de Arganda, por un importe de 149.805 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida núm. 339 del vigente Presupuesto de Gastos, y autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario para concertar directamente la ejecución de dichas obras.

1.365. Aprobar lista de precios que han de regir, durante la campaña 1967-68, para la venta de plántones de frutales de los viveros provinciales afectos al Servicio Agropecuario y disponer su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

1.366. Aprobar cuenta justificativa que rinde la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Madrid, relativa a la inversión del libramiento núm. 7.329, de 62.600 pesetas, efectuado a la misma con cargo a la partida núm. 360 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, para atenciones del Servicio Provincial de Mejora Ganadera, durante el tercer trimestre del año en curso, según concierto con la Dirección General de Ganadería.

1.367. Aprobar, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura y Ganadería, la distribución del crédito de 500.000 pesetas, consignado en el concepto núm. 361 del vigente Presupuesto de Gastos para el servicio de inseminación artificial ganadera en la provincia.

Asuntos Contenciosos, Plaza de Toros y Museo Taurino

1.368. Quedar enterada de ofrecimiento de acciones derivadas del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, efectuado por el Juzgado comarcal de Arganda del Rey, en relación con juicio de faltas seguido por infracción de la ley de Caza en los viveros propiedad de la Corporación, y acordar no mostrarse parte en el mismo, sin renunciar a los derechos que pudieran corresponder a la Diputación.

1.369. Quedar enterada de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo 10/66, seguido por don Manuel Sierra Laffite contra acuerdo de 31 de marzo de 1966, por la que, estimando parcialmente el recurso, se declara el derecho del recurrente a que se le señale, desde 1.º de octubre de 1965, el sueldo de 66.240 pesetas anuales, con las correspondientes percep-

B. O. P. 1-2-68

1.349. Transformar, a propuesta y con el dictamen favorable de la Comisión de personal, puesto de trabajo de Ayudantes Sanitarios masculinos y femeninos de la Reglamentación de Establecimientos Sanitarios, en plazas encuadradas en la de Oficinas y Despachos, para resolver situaciones de personal que realiza función diferente a la de su nombramiento por necesidades del Servicio; y, en su consecuencia, crear 31 plazas de Auxiliares administrativos sujetos a legislación laboral, con la retribución base mensual de 2.700 pesetas, dos pagas extraordinarias, en Navidad y 18 de Julio, respectivamente, dos pagas de beneficios y media por vacaciones, trienios del 5 por 100 de la retribución base y demás derechos y obligaciones establecidos en la Reglamentación Nacional de Trabajo en Oficinas y Despachos, así como las gratificaciones mensuales de 1.000 pesetas cada una, establecidas por acuerdos de la Diputación en 25 de noviembre de 1965 y 9 de noviembre de 1966, amortizándose dos plazas de Mozos de Clínica en el Instituto de Obstetricia, tres en el Hospital de San Juan de Dios, una en los Servicios Farmacéuticos y dos en el Hospital Provincial, y siete Ayudantes Sanitarios en el Instituto de Obstetricia y tres en los Servicios Farmacéuticos, en total 18 plazas, para que con esta economía dotar las nuevas plazas en el Presupuesto del próximo ejercicio de 1968, para surtir efectos en 1 de enero del citado año; y elevándose este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, a efectos de su superior aprobación.

Prensa y Propaganda

1.350. Quedar enterada de la carta recibida del escultor Emilio Laíz Campos, aceptando el encargo que se le hizo de realizar la lápida que ha de instalarse en la puerta principal de la Plaza de Toros de Madrid, en memoria de Manuel Rodríguez "Manolete", excelsa figura de la tauromaquia y gran benefactor del Hospital Provincial, con motivo del XX aniversario de su muerte, y agradecer y aceptar al señor Laíz Campos el ofrecimiento que formula en dicha carta de efectuar gratuitamente el mencionado trabajo, corriendo de su cuenta los gastos que origine el coste del material de la lápida y los de su instalación.

Repoblación Forestal

1.351. Aprobar propuesta de instalación de una línea telefónica con destino al vivero de Arganda, en combinación con el Servicio Agropecuario, declarándose de abono la cantidad de 33.000 pesetas, 50 por 100 del importe de dicha instalación, con cargo al concepto número 330 del vigente Presupuesto de Gastos.

ciones complementarias, sentencia que deberá llevarse a puro y debido efecto por la Corporación.

1.370. Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala 3.^a del Tribunal Supremo, en recurso seguido por "La Unión Alcohólica Española, S. A." contra fallo de la Sala primera de lo Contencioso-Administrativo en el rollo 312/64, sobre exención de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, sentencia por la que, confirmando la del inferior, se desestima la pretensión de la recurrente.

Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales

1.371. Autorizar a los Servicios Farmacéuticos de la Corporación para que suministren por cuenta de la misma al Sanatorio Psiquiátrico de Señoras de San Luis, de Palencia, los medicamentos que ha solicitado con fecha 26 de julio pasado para el tratamiento de las enfermas internadas por cuenta de esta Corporación, cuyo importe asciende a la suma de 208.493 pesetas.

1.372. Declarar de abono con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, a favor de la Colonia Sanatorio de San Francisco de Borja, de Fontilles, la cantidad de 900 pesetas, importe de las estancias causadas en dicho Establecimiento durante el pasado mes de septiembre por la enferma Josefa Telesfora García Corona, cuyo cargo fué aceptado por esta Corporación por corresponderle legalmente.

1.373. Acceder a lo solicitado por el Conserje de la Plaza de Toros, don Alfonso Alonso Angulo, y, en consecuencia, concederle una subvención de 7.000 pesetas con cargo a la partida 186 del vigente Presupuesto de Gastos, en concepto de indemnización, por el gasto que supone el sostenimiento de la calefacción en su domicilio, en razón al derecho que tiene reconocido reglamentariamente.

1.374. Autorizar a la Dirección Administrativa del Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz para que satisfaga el importe del gasto originado por la pintura del despacho del Diputado-Visitador y sala destinada al taller de peluquería del Establecimiento por la cantidad de 12.784,87 pesetas, con cargo al disponible existente en el Fondo de Adopciones.

1.375. Autorizar a la Dirección Administrativa del Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz para que, con intervención de la Visita, satisfaga el importe de las obras realizadas para acondicionar y complementar la instalación de la piscina en el Instituto Provincial de Puericultura, que asciende a la cantidad de 82.329,54 pesetas, con cargo al remanente existente en el Fondo de Adopciones.

1.376. Quedar enterada de que por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia hasido aprobada la cuenta de ingresos y gastos correspondientes a la corrida extraordinaria de toros celebrada a favor del Hos-

1.352. Tomar en consideración y que pase a estudio y dictamen de la Comisión correspondiente la formulada por el ilustrísimo señor don José Rodríguez-Tarduchy de la Puente, Diputado Visitador del Servicio Forestal, relativa a la organización del Servicio para prevenir y combatir incendios forestales.

1.353. Mantener en vigor, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Repoblación Forestal durante la campaña de 1967-68, la lista de precios que rigió en la anterior para suministro de plantas procedentes de los viveros del Servicio Forestal de esta Corporación.

1.354. Aprobar nómina de devengos reglamentarios del personal técnico del Servicio Forestal, correspondiente al 5 por 100 del total librado por la Intervención general de Fondos para atenciones de dicho Servicio, durante el segundo trimestre del año en curso, declarándose de abono su importe de 113.732,17 pesetas con cargo a la partida número 86 del vigente Presupuesto de Gastos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. — Visto bueno: El Presidente, Carlos González-Bueno.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1967

1.355. Designar, como resultado de la votación efectuada en esta sesión extraordinaria, ante la Mesa formada por la Junta Provincial del Censo Electoral, Procurador en Cortes electo por la Diputación Provincial de Madrid a su Presidente, excelentísimo señor don Carlos González-Bueno.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. — Visto bueno: El Presidente, Carlos González-Bueno.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1967

La Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

1.356. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1967.

pital Provincial el día 15 de junio del año en curso, autorizando a la Corporación para que aplique el beneficio líquido obtenido de 5.851.805,80 pesetas en atenciones del citado Establecimiento, y facultar al excelentísimo señor Presidente para que proceda a su distribución.

1.377. Acceder a lo solicitado por las ex alumnas del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Dolores Rey Uceda y María de la Concepción Dolz Martínez, y, en su consecuencia, hacerles entrega de la cartilla de ahorros impuesta a su favor durante su permanencia en el Colegio.

1.378. Autorizar a la Dirección Administrativa del Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz para que, con intervención de la Visita, abone la cantidad de 24.600 pesetas, gasto ocasionado por desmontar el almacén del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes y montarle en el de Nuestra Señora de la Paz, con cargo a la partida núm. 176 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.379. Quedar enterada del fallecimiento ocurrido el pasado día 10 de la Hermana Adelfa Hernández Arroyo, de setenta y cinco años de edad, que durante cincuenta y ocho, ha prestado sus servicios en el Hospital de San Juan de Dios, y hacer patente a la Comunidad el sentimiento de la Corporación por tan irreparable pérdida.

1.380. Quedar enterada y conforme con la Memoria que eleva a conocimiento de la Corporación el Director del Instituto Provincial de Puericultura, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado i) del artículo 102 del Reglamento del Establecimiento.

1.381. Acceder a lo solicitado por don Alejandro Grafulla Cabau, y, en consecuencia, aceptar el cargo del enfermo mental don Francisco Grafulla Escobedo en el Sanatorio Psiquiátrico de Ciempozuelos, donde actualmente se encuentra, con efectos desde la fecha de este acuerdo y sin perjuicio de que el interesado satisfaga a la Corporación la tasa que legalmente le corresponde en aplicación de la vigente Ordenanza que regula esta materia.

1.382. Aprobar moción del Diputado Visitador del Hospital de San Juan de Dios, ilustrísimo señor don Romualdo Mercado Arroyo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, y, en su consecuencia, facultar ampliamente al Presidente de la Corporación, excelentísimo señor don Carlos González-Bueno, para que lleve a cabo las negociaciones precisas con la Asociación Española contra el Cáncer, a fin de fijar las condiciones en que pudiera cederse temporalmente a dicha entidad el Pabellón de Oncología de la Ciudad Sanitaria "Francisco Franco", y para que suscriba, en su caso, el oportuno convenio, de conformidad con las bases generales que figuran en la moción y cumplimiento de los requisitos legales pertinentes.